

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER DIRECTIVO DE DIRECTOR/A DEL CENTRO SOCIO-SANITARIO “ADOLFO DÍAZ AMBRONA” DE MÉRIDA.**

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Secretaría General (DOE n.º 208, de 24 de octubre), se convocó provisión de puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

La citada resolución establece que el candidato será nombrado y cesado libremente por la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicándose tal acto en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

De conformidad con la citada convocatoria, el Órgano Técnico de Valoración ha baremado los méritos presentados por los aspirantes y realizado las entrevistas en la forma dispuesta en las bases de la convocatoria.

El Órgano Técnico de Valoración, a la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos aspirantes, en fecha 14 de febrero de 2025 ha elevado informe de valoración con la propuesta del candidato más idóneo a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

A la puntuación obtenida por los distintos aspirantes, en fecha 18 de febrero de 2025 se le ha dado publicidad en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

En el expediente del procedimiento de provisión queda constancia del cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los méritos valorados para su selección de conformidad con las bases segunda y sexta de la convocatoria, siendo propuesta **D<sup>a</sup>. Carmen Franco Álvarez**, con **DNI n° 76.250.303-J**, para la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo de Directora del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida, como candidata más idónea.



<b>Csv:</b>	FDJEXJGMR282A5RBGGWA26BRPG2A2M	<b>Fecha</b>	25/02/2025 16:21:26
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/4



En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Secretaría General (DOE n.º 208, de 24 de octubre) y en base a las competencias atribuidas por Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección Gerencia del SEPAD, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias (D.O.E nº 189, de 2 de octubre), esta Secretaría General,

### RESUELVE

**Primero.-** Nombrar a **D<sup>a</sup>. Carmen Franco Álvarez**, con **DNI nº 76.250.303-J**, como candidata elegida para la provisión de puesto de carácter directivo de Directora del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

Proceder a la firma del contrato laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, que se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**D<sup>a</sup>. Carmen Franco Álvarez** podrá ser cesada libremente por la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicándose dicho cese en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

**Segundo.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del nombramiento de **D<sup>a</sup>. Carmen Franco Álvarez** como Directora del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Socio-Sanitario “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida, o bien, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Mérida o el correspondiente al de la circunscripción de la parte demandante, a elección de ésta, en los términos y con las limitaciones de la Regla Segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

<b>Csv:</b>	FDJEXJGMR282A5RBGGWA26BRPG2A2M	<b>Fecha</b>	25/02/2025 16:21:26	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/4	



En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL  
(P.D. Resolución de 22 /09/ 2023, (D.O.E nº 189, de 2 de octubre)

Fdo.- Mª Pilar Nogales Perogil

<b>Csv:</b>	FDJEXJGMR282A5RBGGWA26BRPG2A2M	<b>Fecha</b>	25/02/2025 16:21:26	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/4	



<b>Csv:</b>	FDJEXJGMR282A5RBGGWA26BRPG2A2M	<b>Fecha</b>	25/02/2025 16:21:26
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/4

